

**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION GOBIERNO INTERIOR
PENSIONES DE GRACIA**

PR/CRM/GOM/rla.-

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "MARIA AYUDA -CORPORACION DE BENEFICENCIA MARIA AYUDA, para efectuarla.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR
17 FEB 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 280

SANTIAGO, 19 ENERO 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P,U y T	
SUB DEP MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____

VISTO : Los antecedentes adjuntos, el Informe del Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, y teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 1°, párrafo IV de la Ley N° 16.436; el Decreto Supremo N° 955, de 3 de Junio de 1974, de Interior y sus modificaciones, Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- Autorizase a la entidad denominada "MARIA AYUDA - CORPORACION DE BENEFICENCIA MARIA AYUDA, para realizar una Colecta Pública en todo el territorio nacional el día Viernes 16 de Mayo 2009.

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a la mantención de los programas sociales de reparación y prevención del maltrato infantil, a lo largo de todo el país.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un Informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de fecha 03.06.74.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.

[Firma]
ROSENDE LYNCH
MINISTRO DEL INTERIOR (S)
Gabinete del Ministro

DISTRIBUCION:

- Diario Oficial
- Depto. Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas
- Interesado : María Ayuda – Corporación de Beneficencia María Ayuda, Dom.: Colombia 7742, La Florida, Santiago. F. 3280100
- Oficina de Partes Mininterior

6118197